República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0069-02-2018

Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Departamental del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política, el parágrafo del artículo 5° del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, y,

CONSIDERANDO:

En el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, estableció que las Asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, y durante un mes al año de forma extraordinaria, que se remunerará proporcionalmente al salario fijado.

La ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29 de la ley 617 de 2000. De la siguiente manera: "*Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: El primer período será, en el primer año de sesiones, del 10 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre. Podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.*"

En aplicación al Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política y el parágrafo del artículo 5º del Reglamento Interno de la Honorable Asamblea Departamental, es facultad del Gobernador convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, caso en el cual se ocupará exclusivamente de los temas y materias para la cual fue convocada.

Se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental, con el objeto de que se ocupe de algunos Proyectos de Ordenanza de vital importancia para el Departamento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Cauca, del 16 al 28 de febrero de 2018 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo para el cual se convoca, la Asamblea Departamental se ocupará de los Proyectos de Ordenanza relacionados a continuación:

1. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $35.689.170.941, cofinanciar el proyecto denominado construcción de la Planta Física para la reubicación del Hospital de Mediana complejidad Francisco de Paula Santander – E.S.E Santander de Quilichao, Unidad Ejecutora 03.

2. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $48.732.625.981,00, Correspondiente a Recursos del Balance y Superávit fiscal de recursos propios, para dar trámite de pago de las vigencias futuras, Unidad Ejecutora 03 – Unidad Ejecutora 05.

3. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $50.924.003,90, Proyecto Conservación en 8 Parques Nacionales del Macizo Colombiano Acuerdo 025/2008, Unidad Ejecutora 03.

4. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $579.511.200,04, Convenio interadministrativo No. 178 del 30 de diciembre de 2014 Ctto. de obra No. 1451 de 2015, cuyo objeto es Construcción Placa Huella en el tramo Campo Sano- la Banda Municipio de Timbío. Unidad Ejecutora 03.

5. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $232.874.091,39, Correspondiente a convenio interadministrativo No. CIPM - 022 del 1 de Agosto de 2017, Unidad Ejecutora 03.

6. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $712.667.484,00, Proyecto Formulación de la Red Terciaria del Departamento del Cauca, Unidad Ejecutora 03.

7. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.590.659.278,31, Correspondiente a convenio interadministrativo No. CIPM - 023 del 1 de Agosto de 2017, Unidad Ejecutora 03.

8. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.642.003.623,89, Correspondiente a Pasivos Pensionales, Unidad Ejecutora 03.

9. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.022.510.441,00, Correspondiente a IVA TLEFONIA CELULAR - CULTURA Unidad Ejecutora 03.

10. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $93.009.625,00, Correspondiente a SGP Educación Prestaciones Sociales Pensionados sector 104, Unidad Ejecutora 03.

11. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.800.000.000,00, Correspondiente a recursos de ACPM, Unidad Ejecutora 03.

12. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $12.238.286.893,70, Correspondiente a Estampilla Prodesarrollo, Unidad Ejecutora 03.

13. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $540.559.537,59, Correspondiente Fondo Departamental de Bomberos, Unidad Ejecutora 12.

14. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.414.131.623,87, Correspondiente a Estampilla Pro-electrificación, Unidad Ejecutora 03.

15. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $8.401.553.343,57, Correspondiente a Remanente Dirección Departamental de Salud Liquidada, Unidad Ejecutora 03.

16. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $467.974.992,65, Correspondiente a Estampilla Pro Cultura, Unidad Ejecutora 03.

17. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $211.367.414,80, Correspondiente a Fondo Rotatorio Agropecuario, Unidad Ejecutora 09.

18. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $2.384.686.115,90 Ejecución el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA PUERTO TEJADA- EL HORMIGUERO", Unidad Ejecutora 03.

19. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $8.398.746.004,28, Correspondiente a recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora 08.

20. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $440.358.479,28, Correspondiente Regalías directas, Unidad Ejecutora 03.

21. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de

$12.839.355.337,86, Correspondiente a Recursos del Balance y Superávit fiscal del fondo de contingencias, Unidad Ejecutora 03.

22. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $1.022.510.442,00, Correspondiente a IVA TELEFONIA CELULAR- DEPORTE, Unidad Ejecutora 03.

23. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $542.995.866,63, correspondiente a Convenio Interadministrativo 1291 de 2013, Unidad Ejecutora 03.

24. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $7.059.605.373,00, Correspondiente a SGP, Unidad Ejecutora 04.

25. Por medio la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2018, por valor de $332.314.135,14, correspondiente a $274.947.154,84 Excedentes recursos de venta de servicios, $57.366.980,90 correspondientes a Excedentes de recursos de Inspección y Vigilancia, Unidad Ejecutora 04.

26. Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2018, por valor de $19.520.609.223,98.

27. Por medio de la cual de adopta la política de juventud en el Departamento del Cauca "Cauca más joven".

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 15 FEB. 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Juan Pablo Matta Casas – Secretario de Hacienda.
Revisó: Nury Lisbeth Montaño - PU Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: Marcela Moreno Cortés - PU Despacho.